



Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Soledad

RADICACIÓN: 08-758-41-89-001-2020-00078-00
REFERENCIA: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: RAFAEL GREGORIO ARRIETA MARTINEZ

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita la terminación del presente proceso por pago de la mora hasta el mes de mayo de 2021. Sírvase proveer.

Soledad, 15 de JULIO de 2021.

La Secretaria,

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO

SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, julio quince (15) dos mil veintiuno (2.021).-

Visto el escrito visible a folios N° 246 del expediente, presentado por la doctora **JENNIFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS**, en su calidad de apoderada judicial de la entidad demandante y de conformidad con lo regulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el juzgado,

R E S U E L V E

1.- **Dar por terminado** el proceso instaurado por **BANCO DAVIVIENDA S.A.** contra **RAFAEL GREGORIO ARRIETA MARTINEZ**, por terminación del proceso **POR RESTRUCTURACION DEL CREDITO**.

2.- En consecuencia, de lo anterior, **decrétese** el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-148024 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad, ubicado en la calle 77 No 17-21 urbanización Los Robles vivienda 04 del municipio de Soledad-Atlántico, de propiedad del demandado, señor **RAFAEL GREGORIO ARRIETA MARTINEZ**. Líbrense los oficios de rigor, a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE SOLEDAD**.

3.- Sin costas para las partes.

4.- **Desglósese** los documentos que prestaron mérito ejecutivo, con la constancia de que obraron en un proceso ejecutivo con título el cual terminó por **REESTRUCTURACION DEL CREDITO**.

5.- Por secretaría **archívese** el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SOLEDAD**

Por fijación en estado N° 77 del 16 de 07 de 2021 se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria